



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 650 -2019-MDM/A

Mórrope, 03 de Setiembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

Que, con Cuaderno de Multa N° 2016-00506-117-CDL de fecha 05 de Julio del 2019, Carta N° 212-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 13 de Agosto del 2019, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de la Ley de reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las Municipalidades como órganos de gobierno local gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

Mediante el Cuaderno de Multa N° 2016-00506-117-CDL de fecha 05 de Julio del 2019, emitido por el Juzgado Ejecutor de Multas requiere el pago de la Multa interpuesta en contra de la Municipalidad Distrital de Mórrope, y se cumpla con cancelar la multa liquidada en la suma de S/ 795.90 (Setecientos Noventa y Cinco con 90/100 soles), el cual deberá ser efectuado a favor del Poder Judicial con el Código 9148 – Multas del Banco de la Nación del Expediente 00546-2014-77--Juzgado Civil de Lambayeque, por lo que se deberá dar cuenta mediante escrito al Juzgado (dirigido al Cuaderno De Multas N° 2016-00506-117) del pago efectuado, adjuntando el original del comprobante de pago del tributo correspondiente, así mismo se recomienda que la Municipalidad Distrital de Mórrope podrá acogerse al beneficio de pago a cuenta o por acogimiento al fraccionamiento de la deuda (monto mínimo a pagar 25%) que equivale a S/ 198.97 (Ciento Noventa y Ocho y 00/100 soles) como 1° cuota de pago de multa y la división en cuota del saldo que pudiera generar, se ha establecido que es discrecionalidad del Juez – R.A.177-2014-CE.PJ; conforme lo establece el citado artículo del Reglamento de Cobranza de Multas.

Mediante Informe N° 077-2019-PPM/MDM de fecha 08 de Agosto del 2019, emitido por la procuradora Municipal, Abg. Yelka Faridy Fiorela Saavedra Custodio, requiere a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la multa por el monto ascendente a S/ 795.90 (Setecientos Noventa y Cinco con 90/100 soles), más los intereses legales que devenguen hasta la fecha de cancelación, bajo apercibimiento de iniciar ejecución forzada (embargo) además de comunicar a la Central de Riesgo – CEPRI.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Con Carta N° 212-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 13 de Agosto del 2019, el Sub Gerente de Administración y Finanzas solicita al Secretario General, elabore el Acto Resolutivo de Alcaldía para el pago de multa por la suma de S/. 795.90 (Setecientos Noventa y Cinco con 90/100 soles), con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución N° tres de fecha 05 de Julio del 2019, referente al expediente N° 546-2014-77 del Juzgado Civil de Lambayeque, resolución emitida por el Juzgado Ejecutor de Multas

En el marco de las consideraciones antes descritas, documento del visto y conforme a las facultades otorgadas en el inciso 6 del artículo 20° y artículo. 43° de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el pago de la multa, impuesta a la Municipalidad Distrital de Mórrope, por el monto de S/ 795.90 (Setecientos Noventa y Cinco con 90/100 soles) a favor del Poder Judicial con el Código 9148 – Multas del Banco de la Nación, Expediente 546-2014-77.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Área de Tesorería, el Área de Contabilidad y demás correspondientes, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaria General la notificación y la distribución de la Presente Resolución a las Áreas Correspondientes de la Municipalidad Distrital de Mórrope, para conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, a la Procuraduría Municipal a efectos que cumpla en informar al Juzgado respectivo el pago de la multa.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

